

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, veintisiete de enero de dos mil veintidós

De conformidad con la solicitud elevada por la señora apoderada de la parte demandante, Doctora JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto por CREZCAMOS S.A. contra la señora SUSANA LOPEZ COTE, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona

R E S U E L V E:

PRIMERO. = DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. = ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO. = DECRETAR el desglose de los títulos valores base del recaudo ejecutivo. Entréguese a la parte demandada con la constancia respectiva.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19ff1440da8db6b4119141e253403586f4a8afd481fc3d74aa0147
746669eb79**

Documento generado en 27/01/2022 11:25:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**